

Comunicación de HECHO RELEVANTE

SUPERDIPLO, S.A., en relación con la compra del 100 % de las acciones de CEMETRO, S.L., comunica lo siguiente:

En fecha 3 de febrero de 2001 CEMETRO, S.L. y PIO CORONADO, S.A., Sociedad Unipersonal participada al 100% por SUPERDIPLO, S.A., notificaron conforme al artículo 15 de la Ley de Defensa de la Competencia al Servicio de Defensa de la Competencia el proyecto de adquisición de la totalidad de las participaciones de la sociedad CEMETRO, S.L. por parte de la sociedad PIO CORONADO, S.A. Unipersonal. El Servicio de Defensa de la Competencia asignó a dicho proyecto el número de expediente N-140.

En fecha 2 de marzo de 2001 SUPERDIPLO, S.A. ha tenido conocimiento de la decisión del Ministro de Economía de remitir el mencionado expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia conforme al artículo 15 bis de la Ley de Defensa de la Competencia. Corresponde al Tribunal de Defensa de la Competencia, dictaminar, previa audiencia, en su caso, de los interesados, si considera que la operación de concentración notificada puede obstaculizar el mantenimiento de una competencia efectiva en los mercados afectados. Conforme al artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, el Tribunal deberá emitir su dictamen en el plazo de dos meses, que remitirá al Ministro de Economía. El Ministro de Economía elevará entonces el dictamen al Gobierno para que éste, en el plazo de un mes, decida entre no oponerse a la operación, subordinar su aprobación a la observancia de condiciones o declarar la concentración improcedente, conforme al artículo 17 de la Ley de Defensa de la Competencia.

**Madrid a 5 de marzo de 2001
D. José María Vara Izquierdo
Presidente del Consejo de Administración
SUPERDIPLO, S.A.**